

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	4
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	9
IV. Conclusión y Recomendación General	11
V. Cédulas de Observaciones	13

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

I. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de 2020 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo la auditoría número 04/2020 denominada “Fideicomiso” en la Subdirección de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, al amparo de la orden de auditoría con oficio número OIC-CENACE/TAAIDMGP/064/2020 del 05 de octubre de 2020, emitida por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 05 de octubre de 2020 al Mtro. Leopoldo Roberto González Avendaño, Subdirector de Finanzas del CENACE.

Posteriormente con oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/096/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, se informó la ampliación del período de ejecución de la auditoría al 18 de diciembre de 2020.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Jefe de Grupo; así como a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles y René Villanueva Silva, como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 05 de octubre al 18 de diciembre de 2020 en la Subdirección de Finanzas del CENACE.

De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del CENACE, a los Subdirectores del Organismo les corresponde entre otras, las siguientes facultades genéricas:

- *Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;*
- *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- *Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y*
- *Las demás facultades específicas señaladas en este Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan.*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Asimismo, el artículo 42 del Estatuto establece para la Subdirección de Finanzas, además de las facultades genéricas contenidas en el artículo 14 de este Estatuto, entre otras, las siguientes:

- *Establecer directrices para la planeación financiera del CENACE;*
- *Coordinar la emisión de los estados financieros;*
- *Coordinar los aspectos presupuestales, financieros, fiscales, de cobros, pagos, contables y de administración de riesgos financieros del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Coordinar la cobranza y pagos mandatorios que se deriven de los ingresos a favor del Fondo de Servicio Universal Eléctrico;*
- *Coordinar la facturación de los montos que resulten del proceso de liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Coordinar los cobros y pagos que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Coordinar, facturar y efectuar la cobranza de los servicios de transmisión, distribución, los Servicios Conexos que no se incluyen en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como de las transacciones celebradas en el Mercado Eléctrico Mayorista, directamente o a través de un tercero;*
- *Coordinar la facturación y cobranza de penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional;*
- *Coordinar la administración, custodia y en su caso, la ejecución de las garantías del Mercado Eléctrico Mayorista en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine el área jurídica del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;*
- *Normar y establecer los sistemas integrales de registro y control contable en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como difundir la aplicación de criterios ante los integrantes de la industria eléctrica;*
- *Constituir y supervisar los vehículos financieros (Fideicomisos, Cámaras de Pagos, Sociedades de Inversión, Administradoras de riegos, Administradoras de valores) para la adecuada operación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Integrar la información relacionada con los vehículos financieros del Mercado Eléctrico Mayorista, en su caso, para su registro y seguimiento ante las autoridades competentes, y*
- *Coadyuvar con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista en la atención a consultas en materia financiera del Mercado Eléctrico Mayorista.*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Finanzas del CENACE, se apoya de su Jefatura de Unidad de Política Financiera, a quien el artículo 45 del Estatuto, establece para esa unidad administrativa las siguientes facultades:

- *Efectuar la cobranza y pagos mandatorios que se deriven por los ingresos a favor del Fondo de Servicio Universal Eléctrico;*
- *Realizar la facturación de los montos que resulten del proceso de liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Realizar la cobranza que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Facturar y cobrar, penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional;*
- *Administrar, custodiar y en su caso ejecutar las garantías del Mercado Eléctrico Mayorista en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine las áreas jurídicas del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;*
- *Llevar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- *Proporcionar servicios de caja a los integrantes de la industria eléctrica;*
- *Determinar la Responsabilidad Estimada Agregada a que se refieren las Bases del Mercado Eléctrico, y*
- *Coordinar la elaboración de reportes e informes financieros (cobros y pagos) del Mercado de Energía de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, Fondo de Servicio Universal Eléctrico, servicios regulados por la CRE y otros cargos, costos, ingresos y créditos establecidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.*

II. Objetivo y Alcance

II.1. Objetivo

El objeto de la auditoría consistió en verificar que la administración, operación y control de los pagos y cobros, así como la debida ejecución de las garantías derivados del Mercado Eléctrico Mayorista se hayan aplicado de conformidad con las disposiciones aplicables durante los ejercicios 2018 y 2019.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

II.2. Alcance

El alcance comprende como periodo de revisión los ejercicios 2018 y 2019. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Para la ejecución de la auditoría es importante señalar que la Ley de la Industria Eléctrica y el Decreto de creación del CENACE establecen que este Organismo tendrá a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante MEM) y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como a las demás facultades señaladas en la citada ley y en otras disposiciones aplicables, y que desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del referido Sistema en condiciones de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad.

Para lo anterior, las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante Bases), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, son las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios del diseño y operación del MEM y definen las reglas y procedimientos que deberán llevar a cabo los Participantes del Mercado y las autoridades para mantener una adecuada administración, operación y planeación del MEM.

Ahora bien, las Bases señalan en complemento que el MEM, es un mercado operado por el CENACE, en el que las personas que celebren con este Organismo el contrato respectivo en la modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado, podrán realizar transacciones de compraventa de energía eléctrica, Servicios Conexos, Potencia, Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias y los demás productos que se requieran para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional, será indispensable que garanticen las obligaciones que asuman frente al CENACE.

Las mejores prácticas internacionales en la materia, destacan la importancia de contar con una figura independiente que controle el despacho de la energía y la administración del MEM, siendo esto parte del origen del CENACE, quien para el cumplimiento de este objetivo el 25 de diciembre de 2015 celebró el Contrato de Fideicomiso Público de

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Administración e Inversión denominado “Fondo de Capital de Trabajo del CENACE” como apoyo para el control y administración de los recursos del MEM, teniendo el CENACE el carácter de Fideicomitente mientras que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo funge como Fiduciario.

El Fideicomiso denominado “Fondo de Capital de Trabajo del CENACE”, tiene como fines los siguiente:

- I. *Hacer y recibir pagos por cuenta y orden del CENACE, en su carácter de Fideicomitente, siempre y cuando dichos actos jurídicos estén vinculados con obligaciones que asuma previamente el CENACE, con las Personas que de manera directa o indirecta formen parte del Sector Eléctrico, según se define en la Ley de la Industria Eléctrica, las Bases del Mercado Eléctrico, y demás disposiciones que emanen de éstas;*
En consecuencia, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrá hacer y recibir pagos de parte de las Personas antes referidas, mediante fondos líquidos en Moneda Nacional;
- II. *Proveer al CENACE de los insumos necesarios para que éste pueda realizar las conciliaciones vinculadas con los importes recibidos y aquellos pagos que se hayan realizado. Para efectos de lo anterior, en cualquier caso deberá de identificar, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, tanto a las Personas que realicen depósitos o aportaciones, como a las que reciban los pagos, debiendo guardar necesariamente una relación jurídica con el CENACE;*
- III. *Coadyuvar para que la contabilidad del CENACE pueda operar el Mercado Eléctrico Mayorista en un balance de débitos y créditos, sin que ninguna operación resulte en una afectación al patrimonio del CENACE, y*
- IV. *Llevar a cabo los procesos y mecanismos del cumplimiento de los fines indicados en los numerales anteriores.*

Respecto de las operaciones financieras del Fideicomiso, el Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del CENACE reflejaron en su apartado “B. Notas de Memoria (Cuentas de Orden)”; “Nota 3.- Administración de operación financiera del Mercado Eléctrico Mayorista”, su estado de situación financiera, reflejando lo siguiente:

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Activo:	2019 (\$)	2018 (\$)
Fideicomiso Bancario	1,965,180,841	1,870,670,336
Cuentas por Cobrar MEM	13,194,467,366	18,706,825,128
Deudores Diversos	2,101,578,129	2,857,737,553
IVA por Cobrar	129,288,812	-----
Cuentas por cobrar en litigio	93,889,425	75,244,669
Total Activo	17,484,404,573	23,510,477,686
Pasivo:		
Cuentas por Pagar MEM	15,277,558,911	20,733,151,468
IVA por pagar	-----	6,271,392
Acreedores Diversos	1,828,546,656	2,582,978,860
Depósitos Recibidos	1,000	1,000
Total de Pasivo	17,106,106,567	23,322,402,720
Patrimonio		
Resultado de ejercicios anteriores	188,074,966	42,638,727
Utilidad del Ejercicio	190,223,040	145,436,239
Total Patrimonio	378,298,006	188,074,966
Total de Pasivo y Patrimonio	17,484,404,573	23,510,477,686

Por otra parte, el Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Fondo de Capital de Trabajo (Fideicomiso Público de Administración e Inversión) refleja lo siguiente en sus “Estados de Actividades de 2019 y 2018”:

Ingresos:	2019 (\$)	2018 (\$)
Servicios de operación del mercado a corto plazo	619	717
Intereses de inversiones	156,194,078	137,899,782
Inversiones	33,815,225	5,756,776
Total Ingresos	190,009,922	143,657,275

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Egresos

Comisiones	10,878	14,027
IVA acreditable	2,093	2,244
Gasto por energía generada en mercado de corto plazo	141	116
Total egresos	13,112	16,387
Cambio neto en el patrimonio contable	189,996,810	143,64,888
Patrimonio contable al inicio del periodo	186,399,966	42,759,078
Patrimonio contable al final del año	376,693,776	186,399,966

Muestra a revisar:

De los importes reportadas en el Informe de Situación Financiera del CENACE, respecto del Fideicomiso, se aprecia en resumen el universo de operaciones en el MEM al cierre de los ejercicios 2019 y 2018, de cuyos conceptos sobresalen los correspondiente a “*Cuentas por Cobrar en Litigio*” por importes de \$93,889,425.00 y \$75,244,669.00 respectivamente, importes que no obstante no forman parte de las operaciones del Fideicomiso, si podrían afectar su patrimonio si no son cobradas pudiendo generar un probable daño, motivo por el cual dicho rubro se seleccionó para revisar y verificar su cuantificación, así como identificar las acciones desarrolladas por la Subdirección de Finanzas para lograr dicha recuperación, dentro del marco de sus atribuciones y funciones.

Por otra parte, de los montos referidos en los Estados de Actividades del Fideicomiso, se determina revisar y constatar, el origen de los importes referentes a “Intereses de inversiones” e “Inversiones” por montos totales de \$190,009,303.00 y \$143,656,558.00, para los ejercicios fiscales de 2019 y 2018 respectivamente.

II.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

La revisión consistió en verificar que la administración, operación y control de los pagos y cobros, así como la debida ejecución de las garantías derivados de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista se hayan aplicado de conformidad con las disposiciones aplicables durante los ejercicios 2018 y 2019, por lo que se procedió a lo siguiente:

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

- Verificar que el CENACE formalizó debidamente y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contrato de Fideicomiso denominado “Fondo de Capital de Trabajo” conforme a la normatividad aplicable.
- Determinar y verificar el origen del Fideicomiso denominado “Fondo de Capital de Trabajo”.
- Determinar la normatividad que rige las actividades del Fideicomiso y los responsables de su manejo y control.
- Verificar las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista y los Participantes del Mercado que incurrieron en falta de pago o mora y que originaron el importe registrado en las “Cuentas por cobrar en litigio” correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018.
- Verificar que el área auditada, dentro de su marco de actuación, funciones y atribuciones, dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para reportar los incumplimientos de pago por parte de los participantes del mercado.
- Identificar las acciones llevadas a cabo por la Subdirección de Finanzas para promover la recuperación de las “Cuentas por cobrar en Litigio”.
- Constatar en su caso, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Participante de Mercado cuando incumplió en falta de pago o mora por operaciones realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Cuantificar y constatar, con base en los estados de cuenta emitidos por la Subdirección de Finanzas, y con cargo a los participantes de Mercado por operaciones en el MEM, el importe de los servicios no pagados o en mora correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018.
- Calcular y cuantificar con base en los adeudos no pagados por el Participante de Mercado, el importe de los intereses moratorios generados y su correspondiente registro y conciliación en las Cuentas por cobrar en litigio para los ejercicios 2019 y 2018.
- Constatar el origen de los “Interese de inversiones” e “Inversiones”, verificando los importes reportados en los estados de actividades del Fideicomiso durante los ejercicios 2019 y 2018.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinaron tres observaciones, las cuales se describen a continuación:

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Observación 1. Inconsistencias en notificaciones de incumplimiento de pago por parte de la Subdirección de Finanzas.

La Subdirección de Finanzas determinó incumplimientos del participante del mercado, [REDACTED], de los cuales, de los 3 primeros incumplimientos únicamente se remitió correo electrónico a [REDACTED] sin que por los incumplimientos 2º y 3º fueran notificados en el SIM como lo establece el numeral 5.3.2, inciso b del Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos (Manual).

Para los incumplimientos 4º, 5º y 6º la Subdirección de Finanzas realizó la recuperación mediante la aplicación de sus garantías de cumplimiento por \$70,000.000.00, indicando que aún resta un monto pendiente de \$3,884,708.83; sin embargo, el Grupo de Auditoría realizó el cálculo y determinó un saldo pendiente de \$3,964,437.48, lo que arroja una diferencia de \$79,728.65 no aplicada a [REDACTED]; por otra parte, las notificaciones en el Sistema de Información de Mercado, de los incumplimientos 4º al 6º, se realizaron de manera extemporánea, contraviniendo los incisos c) y d) del numeral 5.3.2. del Manual; finalmente no se proporciona evidencia de que en el 4º incumplimiento, la Subdirección de Finanzas hubiera aumentado al doble, por un periodo de 12 meses, el Valor del Margen Prudencial de [REDACTED] para calcular su Responsabilidad Estimada Agregada, incumpliendo lo descrito en el inciso c) del numeral 5.3.2. del Manual, ni evidencia de que con motivo del 5º incumplimiento, se hubieran remitido al área competente los elementos para haber restringido la participación de [REDACTED] el Mercado Eléctrico Mayorista por un periodo de 3 meses, limitándolo a transacciones que no tuvieran por efecto aumentar su Responsabilidad Estimada Agregada, de conformidad a lo descrito en el inciso d) del numeral 5.3.2. del Manual.

Observación 2. Deficiencias en los cálculos y registros de las cuentas en litigio de las transacciones celebradas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

De la revisión a los Informes de los Estados Financieros del Centro Nacional de Control de Energía al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y el correspondiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se encontró que en el apartado B, "Notas de Memoria (Cuentas de Orden)" en su Nota 3." Administración de Operación Financiera del Mercado Eléctrico Mayorista" se registró como parte del activo la "Cuenta por cobrar en litigio", por lo que con base en información proporcionada por la Subdirección de Finanzas se procedió a realizar el cálculo del importe registrado en esta cuenta, a fin de constatar su veracidad, determinando lo siguiente:

Eliminado:11 palabras. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, en virtud de tratarse de información contenida en un expediente judicial que no ha causado estado.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

Para 2018: se muestra al 31 de diciembre de 2018, un importe de \$75,244,669.00 en la “Cuenta por cobrar en litigio”; sin embargo, el cálculo de auditoría concluyó un adeudo de \$74,803,391.00, por lo que se determina que se registró un importe mayor de \$441,278.00 al cierre del ejercicio 2018.


En 2019: se registró al 31 de diciembre de 2019 un importe de \$93,889,425.00, aquí es importante resaltar que la información proporcionada por la Subdirección de Finanzas, para la integración de este monto muestra un importe total de \$101,352,223.96, mientras que el área de auditoría determinó la cantidad de \$101,376,952.39 como adeudo, lo que en conclusión indica que no se registró un monto de \$7,487,527.39 en el rubro de “Cuenta por cobrar en litigio” del Estado de Situación Financiera del MEM al cierre del ejercicio 2019.

Observación 3. Diferencias entre las cifras contenidas en los estados de cuenta bancarios respecto de los registrados en Dictámenes de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.

La Subdirección de Finanzas proporcionó los dictámenes de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y al 31 de diciembre de 2019 y 2018 correspondientes al Fideicomiso Fondo de Capital de Trabajo del Centro Nacional de Control de Energía, así mismo proporcionó los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, en los que se aprecian los rendimientos generados por el Fideicomiso, por lo que del vaciado de éstos rendimientos financieros se identificaron diferencias derivado de: 1) De conformidad con lo referido por la Subdirección de Finanzas por intereses registrados en 2017, pero los cuales sin embargo fueron generados en 2018 por \$104,243.55 de conformidad con los estados de cuenta bancarios; 2) Un monto registrado de más por \$147,971.62 en el mes de marzo de 2018 en la cuenta bancaria SANTANDER No. 65505390704; y 3) Dos estados de cuenta bancarios que no fueron aportados cuyos montos de intereses registrados fueron del orden de \$1,463,609.20.

IV. Conclusión y Recomendación General

La auditoría 04/2020 denominada “Fideicomiso” practicada a la Subdirección de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, se enfocó en verificar que la administración, operación y control de los pagos y cobros, así como la debida ejecución de las garantías derivados del Mercado Eléctrico Mayorista se hayan aplicado de conformidad con las disposiciones aplicables durante los ejercicios 2018 y 2019, por lo que de los resultados obtenidos en la presente

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 12 de 42 No. de auditoría: 04/2020
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Área Auditada: Subdirección de Finanzas	Clave de programa y descripción de auditoría: 370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.	

auditoría, se determina que debido a imprecisiones y/o a la falta de supervisión, no se realizaron oportunamente las notificaciones por incumplimientos de pago o mora del Participante de Mercado [REDACTED]

Asimismo, se identificaron diferencias en los importes registrados y reportados en cuentas de orden en los rubros; “Cuentas por cobrar en litigio”, “Intereses de inversiones” e “Inversiones” entre lo registrado y lo presentado tanto en los estados financieros del Centro Nacional de Control de Energía como en los del Fideicomiso, así como contra los cálculos realizados por el grupo de auditores, sin que las justificaciones y explicaciones presentadas por el área auditada, aclaren las diferencias, lo que implica una imprecisión en los montos presentados en los estados financieros citados.

Por lo anterior, es necesario reforzar las medidas de control interno que contribuyan al cumplimiento de lo establecido en las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos y demás normatividad aplicable a los Participantes del Mercado relacionada con la facturación y cobro de las operaciones efectuadas, emitiendo mediante notificaciones las alarmas por sus incumplimientos de pago o mora, minimizando el monto de adeudos en litigio; por otra parte, se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que exista una mayor supervisión y verificación en la integración de los importes registrados en las cuentas de orden de las notas de los estados financieros del CENACE y en los estados financieros del Fideicomiso, con el objetivo de contar con información veraz y oportuna que permita una eficiente toma de decisiones y refleje la situación financiera real del CENACE y el Fideicomiso.

Es importante resaltar la buena atención y disposición del personal de la Subdirección de Finanzas, en virtud de ser un factor importante para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta auditoría.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Subdirección de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría:
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.

V.- Cédulas de Observaciones